El estudio de tránsito enmendado se preparará y radicará ante la ACT en concordancia con el proyecto aprobado por la JCA y la Junta de Planificación. Este estudio enmendado se preparará de acuerdo a los requisitos establecidos por la ACT y estará en conformidad con la Guía de Secciones Típicas para las Carreteras Estatales, el Manual de Diseño de Carreteras, el Reglamento para el Control de Accesos a las Vías Públicas de Puerto Rico, y el Reglamento 11-001 conocido como Normas para la Imposición de la Aportación por Concepto de Exacción por Impacto. Cuatro copias de los planos, firmados y sellados por un profesional colegiado, se someterán a la Oficina de Control de Accesos.

5. DEPARTAMENTO DE VIVIENDA

El Departamento de la Vivienda (DV) expresó sus comentarios a la DIA-PA en carta del 12 de junio de 2008.

La Administración (AT) contestó la carta del DV el 24 de noviembre de 2008.

Comentario DV: El DV incluyó comentarios de las distintas dependencias del Departamento de la Vivienda: la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, la Secretaría de Planificación y Servicios Técnicos, la Secretaría de Gerencia y Desarrollo de Proyectos de Viviendas, la Secretaría de Subsidio de Vivienda y Desarrollo Comunitario, y la Administración de Vivienda Pública. Concluyó su carta indicando que el Departamento de la Vivienda no tiene objeción con el proyecto de la antigua Central Guánica y del Monte Las Pardas.

Respuesta de AT: La Administración agradeció el endoso al DV.

6. AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA

La Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) expresó sus comentarios a la DIA-PA en carta del 31 de marzo de 2008.

La Administración (AT) contestó la carta de la AEE el 24 de noviembre de 2008.

Comentario AEE: La Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) indicó que no tiene comentarios desde el punto de vista ambiental a la DIA-PA, e indicó que había caducado la evaluación del caso AEE: 02-3-020 del 6 de febrero de 2002.

Respuesta AT: La Administración respondió que el pasado 24 de octubre de 2008, el ingeniero Felipe Nazario radicó ante la División de Ingeniería de la AEE de Ponce una nueva solicitud de evaluación del Proyecto. Acompañó la solicitud con una carta explicativa, la hoja de radicación y las copias del plano de situación de los dos sectores del proyecto.

7. SERVICIO DE PESCA Y VIDA SILVESTRE FEDERAL

El Servicio de Pesca y Vida Silvestre Federal (F&WS por sus siglas en inglés) expresó sus comentarios a la DIA-PA en carta del 30 de junio de 2008.

La Administración (AT) contestó la carta del F&WS el 24 de noviembre de 2008.

Comentario F&WS: El Servicio de Pesca y Vida Silvestre Federal indicó su preocupación sobre el posible impacto del proyecto propuesto, específicamente en el Guabairo (Caprimulgus noctiherus), en el Manatí Antillano (Trichechus manatus) y en sus hábitats, y recomendó que no se desarrolle la porción del proyecto en el Monte Las Pardas. También recomendó que se prepare una determinación jurisdiccional de humedales y una evaluación biológica con el propósito de iniciar una consulta bajo la sección 7 del "Endangered Species Act".

COMENTARIOS DE LA AT SOBRE PROYECTO DE LA ANTIGUA CENTRAL

Comentario AT: La Administración indicó que, en el componente acuático y de humedales del proyecto de la Antigua Central, la DIA-PA atiende los posibles impactos al manatí antillano y su hábitat. La DIA-PA discute los impactos a las especies críticas, protegidas, o en peligro de extinción. Indicó que el proponente se compromete a realizar una determinación jurisdiccional de humedales y a preparar, en la etapa de diseño, un inventario de especies críticas, protegidas o en peligro de extinción dentro de los límites establecidos para la construcción, con el propósito de identificar y cuantificar las especies. En coordinación con el DRNA y el FWS, se preparará un plan de manejo y, de ser necesario, se realizará una evaluación biológica y una consulta bajo la sección 7 del "Endangered Species Act".

Se aclaró, además, que en el proceso de discusión de la DIA-PA con el DRNA, el proyecto en la Antigua Central se modificó en dos aspectos:

- Se enmendó el proyecto de desarrollo mixto en la Antigua Central para eliminar la marina y sólo continuar con la rehabilitación del Muelle Dominicano y los muelles 1 y 2 al sur. Con la eliminación de la marina, se eliminó la remoción

de mangles costeros; sólo se removerán y mitigarán los mangles creados artificialmente al anterior de la parcela de la Antigua Central Guánica.

- Se revisó el diseño conceptual del proyecto de la Antigua Central Guánica para reflejar el retiro de las estructuras de la línea de costa. Durante el proceso de diseño del proyecto, se realizará un deslinde de la zona marítimo terrestre, y se retirará el proyecto de la costa la distancia requerida para cumplir con los requisitos de la zona marítimo terrestre.

COMENTARIOS DE LA AT SOBRE PROYECTO EN EL MONTE LAS PARDAS

Comentario AT: La Administración indicó que en la DIA-PA se revisó el proyecto del Monte Las Pardas para reducir su tamaño y huella, y para limitar el área de impacto a 30 cuerdas en la parte baja al sur del Monte, y se hizo el compromiso de realizar, durante la etapa de diseño del proyecto, estudios detallados de flora y fauna en las áreas que se impactarán. El diseño y la ejecución de estos estudios se coordinará con el FWS y con el DRNA. Para minimizar el posible impacto al Guabairo, se propone mantener el desarrollo por debajo de una elevación de 25 metros sobre el nivel del mar y dentro de los límites establecidos para la construcción, iniciar la construcción fuera del período de apareamiento del Guabairo y preparar un inventario del Guabairo dentro de los límites establecidos para la construcción con el propósito de identificar y cuantificar la especie. En coordinación con el DRNA y el FWS, se preparará un Plan de Relocalización del Guabairo y un Plan para el Control de Depredadores. De ser necesario, se realizará una evaluación biológica y una consulta bajo la sección 7 del "Endangered Species Act".

La Administración indicó, además, que el DRNA y la Administración habían otorgado un convenio en el que la Administración se comprometió a:

- establecer un banco de mitigación en 517.43 cuerdas en la parte alta del Monte Las Pardas, y en 20.78 cuerdas en el Salitral, para un total de 538.21 cuerdas; y a establecer servidumbres de conservación a favor del Departamento una vez la Administración, dentro del banco de mitigación, mitigue para sí o para un tercero.
- no permitir, en el predio de 360.26 cuerdas al sur del Monte Las Pardas que rodea el Proyecto Turístico, la segregación y venta de parcelas para el desarrollo de residencias, villas turísticas privadas o unidades de condohotel, ni cualquier otro desarrollo que no sea compatible con el proyecto propuesto y con la sensibilidad ecológica del área.

8. AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) expresó sus comentarios a la DIA-PA en carta del 26 de junio de 2008.

La Administración (AT) contestó la carta de AAA el 24 de noviembre de 2008.

Comentario AAA: La AAA indicó que el endoso preliminar del 19 de febrero de 2002 incluido en la DIA-PA tenía vigencia de un año y estaba vencido, y solicitó que se estime el consumo de agua potable y el volumen de aguas usadas que se generarán durante la operación de los proyectos. Indicó que se deberá radicar una nueva consulta a la Oficina de Proyectos Públicos y Privados de la Región Sur..

Respuesta AT: La AT informó que el pasado 24 de octubre de 2008, el ingeniero Felipe Nazario radicó una nueva solicitud de evaluación del Proyecto ante la Oficina de Proyectos Públicos y Privados de la Región Sur, acompañada con una carta explicativa y documentos de apoyo.

9. COMPAÑÍA DE TURISMO

La Compañía de Turismo (CT) expresó sus comentarios a la DIA-PA en cartas del 29 de abril y del 28 de mayo de 2008.

En su carta del 29 de abril de 2008, la CT, informó que el Proyecto es conforme con la política de descentralización del turismo aprobada por la Compañía de Turismo y ayudará a aumentar el inventario de habitaciones en la región de Porta Caribe, estimulando el turismo y las actividades económicas relacionadas. Concluyó su carta indicando que endosa conceptualmente el Proyecto e informa que está finalizando la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental Preliminar Actualizada y que próximamente emitirá comentarios.

En su carta del 28 de mayo de 2008, la CT emitió sus comentario a la Declaración de Impacto Ambiental Preliminar Actualizada.

La Administración (AT) contestó las cartas de la CT en comunicación del 24 de noviembre de 2008.

COMENTARIOS SOBRE PROYECTO EN LA ANTIGUA CENTRAL

Comentario CT: La CT indicó que el redesarrollo de la antigua Central Guánica es positivo dado que hará nuevos usos de un predio que ha estado abandonado por años. Recomienda que la intensificación de usos en la Bahía de Guánica se estudie con mayor profundidad.

La CT indicó que no se opone a la acción propuesta sujeto a que se cumpla con lo siguiente:

- Se obtenga el endoso del DRNA y del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (Cuerpo de Ingenieros) para la utilización de los muelles.
- Se realice una Determinación Jurisdiccional y se obtenga un Permiso Conjunto del Cuerpo de Ingenieros durante la fase de diseño.
- Se realicen los estudios necesarios para identificar la presencia de contaminantes industriales, si algunos, y se mitiguen.

Respuesta AT: La AT indicó que los proponentes se comprometen a:

- Obtener el endoso del DRNA y del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (Cuerpo de Ingenieros).
- Realizar una Determinación Jurisdiccional y obtener un Permiso Conjunto del Cuerpo de Ingenieros durante la fase de diseño, según indicado en la DIA-PA.
- Realizar los estudios necesarios para identificar la presencia de contaminantes industriales y mitigar los mismos, según indicado en la DIA-PA.

COMENTARIOS SOBRE PROYECTO EN EL MONTE LAS PARDAS

Comentario CT: La CT indicó que no se opone a la acción propuesta en el Monte Las Pardas, e hizo las siguientes recomendaciones.

- Se obtenga el endoso del DRNA y del Cuerpo de Ingenieros.
- Se estudie un lugar alterno para los 1,250 estacionamientos; de no encontrar un lugar alterno, se recomienda: (a) establecer una zona de amortiguamiento entre la salina y el estacionamiento propuesto, (b) utilizar técnicas para evitar que los aceites de los automóviles lleguen a la salina, y (c) reducir el tamaño del estacionamiento o explicar la necesidad de los 1,250 estacionamientos.
- Aclarar quién administrará la playa del Monte Las Pardas.

Respuesta AT: La AT indicó que se compromete a:

- Obtener el endoso del DRNA y del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (Cuerpo de Ingenieros).
- Establecer una zona de amortiguamiento entre la Salina Las Pardas y el estacionamiento propuesto, y utilizar materiales no impermeables en el desarrollo del estacionamiento. Aclaró que los 1,250 estacionamientos

propuestos son necesarios debido a que el estacionamiento será utilizado por el público general que utilice la playa.

- La administración de la playa del Monte Las Pardas se hará de forma compartida entre el sector público y el privado; de entenderse conveniente se incorporará la playa al programa Bandera Azul.

10. DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

El Departamento de Agricultura (DA) expresó sus comentarios a la DIA-PA en carta del 15 de julio de 2008 (con copia de cartas del 4 de diciembre de 2000, de 29 de marzo y 16 de agosto de 2005).

La Administración (AT) contestó la carta de la DA el 24 de noviembre de 2008.

Comentario DA: El DA indicó que, luego de haber revisado el documento ambiental, no objeta el uso propuesto.

Respuesta AT: La Administración agradeció la atención del DA en evaluar la DIA-PA.

11. AUTORIDAD DE DESPERDICIOS SÓLIDOS

La Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS) expresó sus comentarios a la DIA-PA en carta del 4 de junio de 2008.

La Administración (AT) contestó la carta de la ADS el 24 de noviembre de 2008.

Comentario ADS: La ADS indicó que la DIA-PA establece que los desperdicios sólidos serán dispuestos en el sistema de relleno sanitario de Yauco, en acuerdo con el "Plan Regional de Infraestructura para los desperdicios sólidos de Puerto Rico", y aclaran que este "Plan" fue derogado en el 2001 y debe corregirse la información.

En su carta ADS recomienda que se cumpla con lo siguiente:

- Cumplir con el Reglamento de Notificación y Urbanización (Reglamento de Planificación Núm. 3, Sección 20.00, Desperdicios Sólidos.
- Implantar un Plan de Reciclaje, según requerido por la Ley Núm. 70 del 18 de septiembre de 1992.
- Implantar medidas de prevención de contaminación a tenor con el Reglamento de Prevención de Contaminación, Núm. 7290 de 1 de julio de 2004.

- Cumplir con los requerimientos de la Ley 61 de 10 de mayo de 2002 —"Ley para Crear las Áreas de Recuperación de Material Reciclable en los Complejos de Vivienda"— durante la etapa operacional.
- Cumplir con los requerimientos de la Ley Núm. 191 del 30 de julio de 1999 para utilizar, en las áreas de juego de niños, gravilla o losas de goma, fabricadas de neumáticos desechados y triturados en PR.

Respuesta AT: Los proponentes tomaron nota de la aclaración de ADS de la derogación del "Plan Regional de Infraestructura para los desperdicios sólidos de Puerto Rico" y aclararon que toda obra de disposición se hará de acuerdo con el "Plan" que esté vigente al momento de la disposición.

Los proponentes se comprometen a:

- Cumplir con el Reglamento de Notificación y Urbanización (Reglamento de Planificación Núm. 3), Sección 20.00 de Desperdicios Sólidos. Según indicado en la DIA-PA, el diseño final incluirá áreas para la recuperación y recogido de materiales reciclables.
- Desarrollar e implantar un Plan de Reciclaje en las etapas de construcción y operación, según requerido por la Ley Núm. 70 del 18 de septiembre de 1992.
- Implantar las medidas de prevención de contaminación detalladas en la DIA-PA, a tenor con el Reglamento de Prevención de Contaminación, Núm. 7290 de 1 de julio de 2004.
- Desarrollar, en la etapa de diseño, un Plan de Reciclaje en coordinación con ADS y el Municipio de Guánica. El Plan de Reciclaje se implantará en la fase de construcción y en la etapa operacional. Como criterios de diseño se ha incluido la incorporación de áreas para la recuperación de materiales reciclables, su almacenamiento y el recogido de desperdicios sólidos a tenor con la Ley 61 de 10 de mayo de 2002, Ley para Crear las Áreas de Recuperación.
- Incluir en las especificaciones de diseño, a tenor con los requerimientos de la Ley Núm. 191 del 30 de julio de 1999, el requisito de utilizar, en las áreas de juego de niños, gravilla o losas de goma fabricadas de neumáticos desechados y triturados fabricados en Puerto Rico, de estar éstos disponibles,.

12. MUNICIPIO DE GUÁNICA

El Municipio de Guánica (MG) expresó sus comentarios a la DIA-PA en carta del 26 de agosto de 2008.

La Administración (AT) contestó la carta del MG el 24 de noviembre de 2008.

Comentario MG: El Municipio de Guánica indicó que, luego de estudiar la Declaración de Impacto Ambiental Preliminar Actualizada, entienden que el Proyecto no ocasionará impactos adversos que afecten la condición natural del lugar, y que permitirá mitigar cualquier daño ambiental que pudiera producirse. Endosan el Proyecto e indican que es necesario para ayudar el desarrollo turístico, residencial, comercial, marino y recreativo de su Municipio.

Respuesta AT: La Administración agradeció la colaboración del Municipio, la cual permitió que se hubiera podido coordinar el Proyecto con los distintos borradores del Plan Territorial de Guánica.

* * *

Índice de cartas recibidas y cartas enviadas relacionadas con la Declaración de Impacto Ambiental Preliminar Actualizada del Proyecto de Desarrollo Mixto Extenso (Turístico-Comercial-Náutico-Recreativo) en la Antigua Central Guánica y en el Monte Las Pardas, Barrios Ensenada y Montalva de Guánica, Puerto Rico

NÚMERO DE PESTAÑA

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales 1

carta de la Administración del 27 de octubre de 2008
carta de la Administración del 18 de julio de 2008
carta del DRNA del 7 de septiembre de 2007

Instituto de Cultura Puertorriqueña 2

carta de la Administración del 24 de noviembre de 2008
carta del ICP del 22 de agosto de 2008

Oficina Estatal de Preservación Histórica 3

carta de la Administración del 24 de noviembre de 2008
carta de OEPH del 4 de junio de 2008
carta de OEPH del 21 de mayo de 2008

Autoridad de Carreteras y Transportación 4

carta de la Administración del 24 de noviembre de 2008
carta de ACT del 3 de junio de 2008

Departamento de Vivienda 5

carta de la Administración del 24 de noviembre de 2008
carta del Departamento de la Vivienda del 12 de junio de 2008

Autoridad de Energía Eléctrica 6

carta de la Administración del 24 de noviembre de 2008, en la que se incluye como anejo la solicitud de una nueva evaluación del Proyecto ante la División de Ingeniería de la AEE de Ponce
carta de AEE del 31 de marzo de 2008

Servicio de Pesca y Vida Silvestre Federal (US Fish & Wildlife Service) 7

carta de la Administración del 24 de noviembre de 2008
carta del US F&WS del 30 de junio de 2008

Autoridad de Acueductos y Alcantarillados 8

carta de la Administración del 24 de noviembre de 2008
carta de AAA del 26 de junio de 2008

Compañía de Turismo 9

carta de la Administración del 24 de noviembre de 2008
carta de la Compañía de Turismo del 28 de mayo de 2008
carta de la Compañía de Turismo del 29 de abril de 2008

Departamento de Agricultura 10

carta de la Administración del 24 de noviembre de 2008
carta del Departamento de Agricultura del 15 de julio de 2008, con copia de cartas del 4 de diciembre de 2000, de 29 de marzo y 16 de agosto de 2005.

Autoridad de Desperdicios Sólidos 11

carta de la Administración del 24 de noviembre de 2008
carta del ADS del 4 de junio de 2008

Municipio de Guánica 12

carta de la Administración del 24 de noviembre de 2008
carta del Municipio de Guánica del 26 de agosto de 2008

* * *